

**RESOLUCIÓN No. 16
(19 de agosto de 2004)**



Por medio de la cual se determina el procedimiento para la inscripción de los estudiantes de la FUNLAM a las pruebas ECAES.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Decreto 1781 de 2003 emanado del ICFES, que reglamenta los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES), especifica que "estos deben ser presentados de forma obligatoria por los estudiantes que cursen y estén matriculados en último año de los programas académicos de pregrado, para lo cual las instituciones de educación superior deben adoptar las medidas internas que permitan la participación de la totalidad de sus estudiantes. Se entiende por estudiantes de último año aquellos que cursen 9 o 10 nivel en carreras de 5 años, en el 7 y 8 para carreras de cuatro años y en 11 y 12 para aquellas de 6 años.

SEGUNDO. Que corresponde a la Institución el compromiso de inscribir ante el ICFES a esos estudiantes, recaudar entre estos el valor fijado por el organismo estatal y hacer un solo pago por el total de los inscritos.

TERCERO. Que el Departamento de Registro Académico de la Institución es la Unidad administrativa que tiene la información de matrícula de los estudiantes.

CUARTO. Que el Departamento de Tesorería de la Institución es la Unidad administrativa que lleva el reporte de cartera y pagos de los estudiantes.

QUINTO. Que corresponde a las Facultades la responsabilidad inmediata sobre el desarrollo académico de los estudiantes.

SEXTO. Que, como lo establece el artículo 1º del Decreto 1781 de 2003, los ECAES "son pruebas de carácter oficial y obligatorio".

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. El Departamento de Registro Académico elaborará cada vez el listado de los estudiantes de la Institución que cumplan, en los términos de la disposición oficial del Estado, las condiciones para presentar las pruebas obligatorias ECAES.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 2º. Las decanaturas de las Facultades darán su visto bueno al listado de sus respectivos estudiantes elaborado por el Departamento de Registro Académico, después de lo cual el Departamento de Registro Académico comunicará el listado al Departamento de Tesorería de la institución para que éste proceda a cancelar en un solo pago al ICFES, de acuerdo con el procedimiento ordinario del Departamento, el valor que resulte del listado de alumnos elaborado por el Departamento de Registro Académico y visado por las decanaturas, según las tarifas que para cada vez y por alumno determine el ICFES.

ARTÍCULO 3º. Después de 24 horas de realizado el pago, el Departamento de Registro Académico de la Institución ingresa a www.icfesinteractivo.gov.co en inscripción, en la opción Institucional; lee las recomendaciones y procede a autorizar a cada uno de sus estudiantes, relacionando nombres completos y el número del documento de identidad (tal como aparece en el documento de identificación).

ARTÍCULO 4º. El Departamento de Tesorería cargará a cada alumno del listado una nota débito por el valor de la prueba. El pago de esa nota débito se cobrará al estudiante en su próxima relación de movimiento económico con Tesorería, ya sea por matrícula, grado, nota crédito o cualquier otra circunstancia.

ARTÍCULO 5º. La Institución confía a las Facultades la responsabilidad de difundir entre sus estudiantes las disposiciones oficiales acerca de las pruebas ECAES, en especial su carácter de obligatoriedad de la presentación.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Los estudiantes que, por la flexibilidad curricular en la FUNLAM, se encuentren a la fecha realizando cursos de cualquier nivel diferente a los que se relacionan en el primer considerando de esta Resolución, pero tienen derecho a graduarse por terminar con ellos sus estudios de pregrado, serán inscritos para las pruebas ECAES del respectivo semestre.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

EL RECTOR


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría
FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Francisco Javier Acosta Gómez
Secretaría General